



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2024-00186-00

Reunidas las exigencias establecidas en los artículos 368, 384, 385 y ss. del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

ADMITIR la anterior demanda **DECLARATIVA** de **RESTITUCIÓN** de tenencia de bien inmueble, derivado de contrato de **LEASING HABITACIONAL**, promovida por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, en contra de **GELVER JOVANNY VARGAS CHAPARRO** y **DIANA ROCÍO FARIETA RODRÍGUEZ**.

Tramítese la presente demanda por el procedimiento **VERBAL** de mayor cuantía.

De la misma córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días

Notifíquese este proveído a la demandada personalmente bajo los lineamientos contemplados en los arts. 291 a 293 del C.G.P., en concordancia con las disposiciones previstas en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería a la abogada **CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO**, como su apoderada judicial, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 63 del 8-may-2024

Gss

()